

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer, informando que por indicación errada del apoderado de la parte demandante se ordenó emplazar a persona diferente de la demandada.

Lebrija, Octubre 01 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, Octubre primero (01) de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo indicado en el art. 286 del C.G.P., se corrige el auto del 30 de junio del año en curso, en el sentido de indicar que se ordena emplazar a la demandada LUZ MARINA AMARIS PEDROZO.

Notificada esta providencia procédase a incluir los datos en la Página Nacional de Registro de Emplazados del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3f26930e54c326d2d68fcb603248f535d2baed71a61f24f01f5177a583c7f8b2

Documento generado en 01/10/2021 04:51:57 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>